

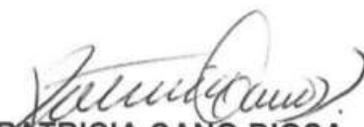


JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: AGUSTÍN CELÍN VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
Demandado: AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-000397-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Para darle continuidad al trámite procesal, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la citación por aviso, a la sociedad demandada la cual no se evidencia en el expediente; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento, toda vez que el Decreto 806 de 2020 no derogó esta notificación.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 59 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 6 de mayo de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario

